

ACTA NÚM. 7
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 20 DE JUNIO DE 2025

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 00:26:48

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNiY0ODE3Mzc4NmYw>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a veinte de junio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- Finalizado el estudio del asunto número 1 se incorpora a la sesión la Diputada Provincial Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los ocho asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre uno más declarado, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, 00:26:00

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:19 /00:02:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as presentes en el momento de la votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a Ana Lourdes Ramírez Ridao

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO NÚMERO 12, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:38 / 00:04:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 16 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde la Delegación se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del presupuesto de 2025:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 380.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

4. Ayto. Adra (P0400300J) “Ejecución de la primera fase del proyecto de ampliación del Complejo Miramar”, por importe de 100.000,00 €.

5. Ayto. Alhama de Almería (P0401100C) “Obras de reparación del campo de fútbol municipal”, por importe de 100.000,00 €.

6. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Construcción de piscina polivalente y reforma de piscinas existentes”, por importe de 180.000,00 €.

2) Crédito extraordinario para la dotación de la nueva aplicación presupuestaria 1100 151 76200 “Asistencias Económicas Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística”, por importe de 19.720,41 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Proyecto de demolición del inmueble sito en C/ Porche, 13”, por importe de 19.720,41 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, por importe de 241.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



16. Ayto. Canjáyar (P0403000C) “Adquisición de dúmper”, por importe de 30.000,00 €.

17. Ayto. Felix (P0404300F) “Adquisición de terreno para zona de aparcamiento en C/ Barranco con C/ Estrella”, por importe de 45.000,00 €.

18. Ayto. Somontín (P0408500G) “Adquisición de dúmper”, por importe de 26.000,00 €.

19. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Adquisición de nave para ocio y cultura”, por importe de 140.000,00 €.

4) Crédito extraordinario para la dotación de la nueva aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias Económicas Limpieza Viaria”, por importe de 60.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “Adquisición de barredora”, por importe de 60.000,00 €.

5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, por importe de 3.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

6. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Campaña de publicidad y difusión de las fiestas de San Marcos”, por importe de 3.000,00 €.

6) Crédito extraordinario para la dotación de la nueva aplicación presupuestaria 1100 3321 76200 “Asistencias Económicas Bibliotecas Públicas”, por importe de 100.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Purchena (P0407600F) “Espacio polivalente dedicado a Casa de la Cultura y Biblioteca”, por importe de 100.000,00 €.

7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 165 76200 “Asistencias Económicas Alumbrado Público”, por importe de 40.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Rágol (P0407700D) “Obras de reparación de tendido eléctrico de alumbrado público y cuadro eléctrico”, por importe de 40.000,00 €.

8) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, por importe de 74.613,74 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Ayto. Sorbas (P0408600E) “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del 174 del T.M. de Sorbas”, por importe de 74.613,74 €.

9) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias Económicas Acceso a Núcleos de Población”, por importe de 100.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Tíjola (P0409200C) “Embellhecimento de la Plaza de España y vías peatonales anexas”, por importe de 100.000,00 €.

10) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, por importe de 70.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Rioja (P0407800B) “Climatización Teatro”, por importe de 70.000,00 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde la Delegación, se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del presupuesto de 2025:

1) En el actual presupuesto, no existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto que supone la revisión de precios de las obras pertenecientes al proyecto EDUSI-Bajo Andarax. En base a ello, es necesario un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3332 459 65000 “Obras Proyecto EDUSI-Bajo Andarax”, por importe de 55.000,00 €.

2) Resulta necesario dotar la siguiente aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 3340 1720 22709 “Asistencias Técnicas para Gestión de Residuos Urbanos”, para la realización de una convocatoria de asistencias económicas a Ayuntamientos de la provincia destinada a la realización de estudios medioambientales:

- 3340 1720 46200 “Transferencias a Ayuntamientos”, por importe de 100.000,00€.

Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Desde la Delegación, se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del presupuesto de 2025:

1) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 4010 231 78900 “Subvenciones Nominativas a Entidades sin Ánimo de Lucro (Anexo 3)”, por importe de 30.000,00 €, financiado mediante baja por anulación de la aplicación presupuestaria “4010 231 48000 “Subvenciones Innovación y Tercer Sector”. Con cargo a esta aplicación,

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia “ARGAR” (G04228318) “Adaptación de local a sede social”, por importe de 30.000,00 €.

Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

Desde el Área informan que, para la realización de diversas actividades y programas culturales, es necesario la modificación de créditos del presupuesto de 2025, mediante suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”, por importe de 100.000,00 €.
- 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”, por importe de 100.000,00 €.
- 8000 334 22614 “Eventos Culturales de Especial Interés”, por importe de 50.000,00 €.
- 8000 334 22610 “Programas de Artes Audiovisuales”, por importe de 200.000,00€.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obran en el expediente informes de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la propuesta (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/boG%2BjEezIS1At9BGKuR%2Fwx%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 12, mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con remanente por tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 1.723.334,15 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios	309.720,41 €
- Suplementos de crédito.	1.413.613,74 €
Total.....	1.723.334,15 €

Financiación:

- Rmte. de tesorería para gastos generales.	1.593.334,15 €
- Bajas de crédito	130.000,00 €
Total.....	1.723.334,15 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente con-forme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas” las siguientes asistencias económicas:

4. Ayto. Adra (P0400300J) “Ejecución de la primera fase del proyecto de ampliación del Complejo Miramar”, por importe de 100.000,00 €.

5. Ayto. Alhama de Almería (P0401100C) “Obras de reparación del campo de fútbol municipal”, por importe de 100.000,00 €.

6. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Construcción de piscina polivalente y reforma de piscinas existentes”, por importe de 180.000,00 €.

2) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 151 76200 “Asistencias Económicas Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Proyecto de demolición del inmueble sito en C/ Porche, 13”, por importe de 19.720,41 €.

3) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, las siguientes asistencias económicas:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	7/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16. Ayto. Canjáyar (P0403000C) “Adquisición de dúmper”, por importe de 30.000,00 €.

17. Ayto. Felix (P0404300F) “Adquisición de terreno para zona de aparcamiento en C/ Barranco con C/ Estrella”, por importe de 45.000,00 €.

18. Ayto. Somontín (P0408500G) “Adquisición de dúmper”, por importe de 26.000,00 €.

19. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Adquisición de nave para ocio y cultura”, por importe de 140.000,00 €.

4) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias Económicas Limpieza Viaria”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “Adquisición de barredora”, por importe de 60.000,00 €.

5) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, la siguiente asistencia económica:

6. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Campaña de publicidad y difusión de las fiestas de San Marcos”, por importe de 3.000,00 €.

6) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 3321 76200 “Asistencias Económicas Bibliotecas Públicas” la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Purchena (P0407600F) “Espacio polivalente dedicado a Casa de la Cultura y Biblioteca”, por importe de 100.000,00 €.

7) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 165 76200 “Asistencias Económicas Alumbrado Público” la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Rágol (P0407700D) “Obras de reparación de tendido eléctrico de alumbrado público y cuadro eléctrico”, por importe de 40.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	8/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Ayto. Sorbas (P0408600E) “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del 174 del T.M. de Sorbas”, por importe de 74.613,74 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias Económicas Acceso a Núcleos de Población” la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Tijola (P0409200C) “Embellhecimento de la Plaza de España y vías peatonales anexas”, por importe de 100.000,00 €.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Rioja (P0407800B) “Climatización Teatro”, por importe de 70.000,00 €.

11) Incluir la aplicación presupuestaria 4010 231 78900 “Subvenciones Nominativas a Entidades sin Ánimo de Lucro” con las siguientes asistencias económicas

1. Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia “ARGAR” (G04228318) “Adaptación de local a sede social”, por importe de 30.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Finalmente, se procederá a publicar un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	9/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJgRt32xIFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:59 / 00:07:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNiY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 16 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y los trabajadores, ya desde el año 2001, el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios, en la cual, el trabajo se ejecuta haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo se efectúa fuera de ellas de manera regular.

Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.

En el BOP núm. 44, de 8 de marzo de 2021 se publicó el “Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Almería”; reglamento aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020.

Considerando necesaria una nueva regulación del teletrabajo en la Diputación de Almería, en la disposición adicional segunda del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería (2023-2026), se estableció que “en el plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo se constituirá la comisión negociadora que determinará los requisitos y condiciones para la prestación de servicio en modalidad de teletrabajo, aprobando un nuevo Reglamento que se incorporará como anexo a este Acuerdo”.

El presente reglamento de teletrabajo no fue incluido en el Plan normativo toda vez que la obligación de la redacción del mismo surgió como consecuencia de la firma del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería (2023-2026).

De acuerdo con ello, en las reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 23 de septiembre y 11 de octubre de 2024, 11 y 17 de marzo, 7 de abril y 22 de mayo de 2025, se establecieron los requisitos y condiciones para la prestación de servicio en

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modalidad de teletrabajo, y, en base a ello, se ha elaborado un nuevo Reglamento de Teletrabajo, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas, la potestad reglamentaria y de autoorganización. Por su parte, el artículo 49 de la Ley 7/85 regula el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

El Reglamento de Teletrabajo que se pretende aprobar se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos por el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por otra parte, al tratarse de una norma organizativa, puede prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015.

El artículo 131.1 de la Ley 39/2015 establece que los reglamentos habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para su entrada en vigor y producción de efectos jurídicos; precepto que hay que ponerlo en relación con el artículo 13.1 c), segundo párrafo, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que dispone: “En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía”.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) La derogación del “Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Almería”, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020, y publicado en el BOP núm. 44, de 8 de marzo de 2021.

2º) Aprobar inicialmente el Reglamento de Teletrabajo de la Diputación Provincial de Almería, accesible en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RoTdKqw%2FIRq1mZ8BMvu27w%3D%3D>

3º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de todas/os las/os memorias/informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

4º) Entender definitivamente aprobado el Reglamento de Teletrabajo, si transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se ha presentado ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia. En el caso de que se presente/n alguna/s, se resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

5º) Una vez aprobado definitivamente, incorporar el Reglamento de Teletrabajo de la Diputación de Almería como Anexo VIII al Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería (2023-2026)

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	12/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE DOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:34 / 00:10:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 27 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Desde la Delegación Especial de Igualdad, se quiere colaborar con iniciativas de mujeres que fomenten el empoderamiento femenino y su visibilidad, y así coadyuvar en la implementación de las líneas de actuación y correspondientes objetivos en materia de Igualdad para la Diputación de Almería, aprobadas por resolución de la Presidencia núm.190/2025. En concreto, en la línea 4.- Actuaciones de empoderamiento y participación, se establece como objetivo general el “Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía”.

Estos objetivos se llevan a cabo en la mayoría de ocasiones mediante convocatoria de subvenciones y de asistencias económicas. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades, asociaciones o emprendedoras que se han aventurado con proyectos singulares de amplia repercusión social. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones.

Los proyectos sobre empoderamiento femenino y su visibilidad coinciden con los objetivos estratégicos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia contenidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, en especial, en el último de ellos: “Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía”.

Por último, la Asociación Española contra el Cáncer tiene prevista una subvención nominativa en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2025, para el proyecto “Almería sin humos. Promoviendo entornos saludables”. Esta Asociación ha solicitado cambiar el proyecto a otro que persigue buscar la equidad y complementar las iniciativas existentes para que ningún afectado en Almería, sea paciente,

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



superviviente o familiar, se sienta solo, desinformado o desprotegido frente al cáncer. El nuevo proyecto se titula” Almería frente al cáncer: esperanza y acción”.

Se respeta la regulación contenida en las bases 58 a 66 de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2025. Asimismo, concurren las circunstancias previstas en el artículo 22,2.c de la Ley General de Subvenciones (Interés social).

Las iniciativas que se relacionan están muy alineadas con la Línea 4 de actuación en materia de Igualdad, aprobadas por resolución de la Presidencia núm.190/2025, especialmente con el siguiente objetivo general:

“Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía”.

Dentro de este objetivo se encontrarían los siguientes proyectos:

- ADIARA, que es una sociedad cooperativa, ha presentado un programa para la IV Edición del evento “Mujeres y Liderazgo en Andalucía” cuyo objetivo es crear un espacio de análisis y reflexión que sirva de modelo para visibilizar, potenciar y poner en valor el talento femenino. Solicitan una ayuda de 3.000 euros para la financiación de este evento.
- LUAN COMUNICACIÓN, denominación comercial de María Ángeles Montagut Gómez, emprendedora almeriense, ha presentado un programa para la III Edición de los Premios MIA de Mujeres Influyentes de Almería, cuyos objetivos son reconocer el talento femenino, visibilizar referentes femeninos, fomentar la colaboración y el networking e impulsar el liderazgo femenino. Solicita una ayuda de 3.000 euros para la financiación del premio.

Por último, el cambio de proyecto presentado por la Asociación Española contra el Cáncer es conforme a las actuaciones de esta Diputación Provincial en materia de servicios sociales para el año 2025, aprobado por decreto de la Presidencia núm.267/2025 de 13 de febrero.

Conforme a lo expuesto, se pretenden incluir las siguientes subvenciones nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025:

- Subvención nominativa a “ADIARA” con CIF: F19365964, por importe de 3.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4100 231 48101, denominada “Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial”.
- Subvención nominativa a María Ángeles Montagut Gómez “LUAN COMUNICACIÓN” con NIF 23.283.189J, por importe de 3.000 euros en la aplicación presupuestaria 4100 231 48101 denominada “Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	14/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los artículos 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, de subvenciones/asistencias económicas nominativas en el sentido siguiente:

a) Incluir las subvenciones que se indican:

- Subvención nominativa a “ADIARA” con CIF: F19365964, por importe de 3.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4100 231 48101 denominada “Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial”, con objeto de llevar a cabo la IV Edición del evento “Mujeres y Liderazgo en Andalucía”
- Subvención nominativa a María Ángeles Montagut Gómez “LUAN COMUNICACIÓN” con NIF 23.283.189J, por importe de 3.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4100 231 48101 denominada “Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial”, con objeto de llevar a cabo la III Edición de los Premios MIA de Mujeres Influyentes de Almería.

b) Modificar el proyecto de la Asociación Española contra el Cáncer (Junta Provincial de Almería), con CIF G28197564 incluido en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto para 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Asociación Española contra el Cáncer (Junta Provincial de Almería), con CIF G28197564” Almería sin humos. Promoviendo entornos saludables” 4.000 €”.

Se modifica por:

“Asociación Española contra el Cáncer (Junta provincial de Almería), con CIF G28197564” Almería frente al cáncer: esperanza y acción” 4.000 €”.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Exponer al público el presente expediente mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

3º) Publicar la modificación, una vez que esté definitivamente aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO NÚMERO URG. 2, ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES (PCEM) 2024-2026: ADMISIÓN E INADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:33 / 00:12:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 13 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026 y las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IIS3ZDFUpl925SmQZdvIRw==>).

Por acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras del Plan (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VfSnfxtYlnOrLJxxE9BOA==>).

Mediante acuerdo número Urg. 2, adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, se aprueba la admisión e inadmisión de las solicitudes de adhesión al plan.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe de fecha 12 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uBdLYxTJ%2FtLfrlTA2P5Tw%3D%3D>), en el que indica la apreciación de un error en el importe aprobado para uno de los municipios adheridos al bloque II del PCEM 2024-2026, y en el que especifica:

Mediante acuerdo nº urg. 2, adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, se aprueba la admisión e inadmisión de las solicitudes de adhesión al plan”. Así mismo, en el punto 4º) de la parte dispositiva del citado acuerdo, se aprueba los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque II.

No obstante, de los documentos que conforman el expediente, se aprecia un error en los importes aprobados en el punto 4º) de la parte dispositiva del citado acuerdo URG. 2. Concretamente, se aprueba para el Ayuntamiento de María un importe de 33.402,86 €, cuando, de la memoria aportada por este Ayuntamiento para su adhesión al plan, se observa que el importe solicitado asciende a 48.096,77 €.

Por lo que, a su vez, el importe total a financiar para este bloque II del PCEM24-26 también variaría, resultando un importe de 902.233,27 €, debiendo quedar la tabla de las 21 actuaciones solicitadas para este bloque II de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIO	SUMA PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
Purchena	100,00	48.038,90 €
Rioja	100,00	18.000,00 €
Laujar de Andarax	92,07	50.000,00 €
Chirivel	92,03	10.000,00 €
Sorbas	90,00	48.000,00 €
Abla	88,07	13.975,50 €
Fiñana	86,92	50.000,00 €
Gallardos, Los	85,00	50.000,00 €
Dalías	85,00	50.000,00 €
Zurgena	84,33	50.000,00 €
Fines	84,11	50.000,00 €
Serón	83,94	50.000,00 €
Turre	78,31	50.000,00 €
Lubrín	78,10	50.000,00 €
Tabernas	76,70	50.000,00 €
Gérgal	75,00	32.037,78 €
María	75,00	48.096,77 €
Arboleas	72,43	49.819,71 €
Gádor	65,00	37.897,56 €
Tíjola	63,34	48.338,77 €
Benahadux	60,00	48.028,28 €
TOTAL		902.233,27 €

Dado que el importe destinado al Bloque II es de 1.000.000,00 €, y la suma de los importes solicitados por los Ayuntamientos es de 902.233,27 €, todas las peticiones pueden ser aceptada para su ejecución”.

En consecuencia, procedería la revocación parcial del punto 4º) de la parte dispositiva del acuerdo Urg. 2 adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, modificando el importe del Ayuntamiento de María y recalculando el importe total de la inversión para este bloque II del PCEM 2024-2026.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar el punto 4º) de la parte dispositiva del acuerdo del Pleno número Urg. 2, sesión de 10 de junio de 2025, variando el importe para el Ayuntamiento de María, así como el importe total de la inversión para el bloque II del PCEM 2024-2026, quedando redactado de la siguiente manera:

“Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamiento adheridos al bloque II, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, conforme a la siguiente tabla, y proceder al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra para las actuaciones solicitadas:

BLOQUE II

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE SOLICITADO
ABLA	13.975,50 €
ARBOLEAS	49.819,71 €
BENAHADUX	48.028,28 €
CHIRIVEL	10.000,00 €
DALÍAS	50.000,00 €
FINES	50.000,00 €
FIÑANA	50.000,00 €
GÁDOR	37.897,56 €

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10	
Observaciones		Página	19/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GÉRGAL	32.037,78 €
LOS GALLARDOS	50.000,00 €
LAUJAR DE ANDARAX	50.000,00 €
LUBRÍN	50.000,00 €
MARÍA	48.096,77 €
PURCHENA	48.038,90 €
RIOJA	18.000,00 €
SERÓN	50.000,00 €
SORBAS	48.000,00 €
TABERNAS	50.000,00 €
TÍJOLA	48.338,77 €
TURRE	50.000,00 €
ZURGENA	50.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN BLOQUE II ...	902.233,27 €

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), así como en el portal de transparencia de esta administración, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 12.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgCm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: OCTAVA (8ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA (7ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:18 / 00:14:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 16 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyqCrw==>.

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Han presentado solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

Bloque I

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Almería	30.790 (10/04/25) Solic	550.000 €	Completa
El Ejido	41.982 (22/05/25) Solic	550.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE I		1.100.000 €	

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Armuña de Almanzora	47.311 (10/06/25) Solic	80.000 €	Completa

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10	
Observaciones		Página	21/43	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Chirivel	45.204 (03/06/25) Solic	89.775 €	Completa
E.L.A. Fuente Victoria	47.170 (10/06/25) Solic	80.000 €	Completa
Fondón	45.101 (03/06/25) Solic	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		329.775 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las misma, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de junio de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y siendo viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQRudhsGFj%2Fpc5yclepTyA%3D%3D>).

Supervisados los proyectos de las actuaciones solicitadas para el bloque I, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los Ayuntamientos indicados anteriormente para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan.

Por la Intervención Provincial se emite informe de fecha 16 de junio de 2025 de carácter favorable, aunque advirtiendo de la existencia de un error aritmético a cuya subsanación se ha procedido en esta propuesta definitiva. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtOUmRKcTlCuqWm%2BVuKu5g%3D%3D>.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA indica que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial, de Almería

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la admisión de las solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque I

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Almería	30.790 (10/04/25) Solic	550.000 €	Completa
El Ejido	41.982 (22/05/25) Solic	550.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE I		1.100.000 €	

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Armuña de Almanzora	47.311 (10/06/25) Solic	80.000 €	Completa
Chirivel	45.204 (03/06/25) Solic	89.775 €	Completa
E.L.A. Fuente Victoria	47.170 (10/06/25) Solic	80.000 €	Completa
Fondón	45.101 (03/06/25) Solic	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		329.775 €	

Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la séptima (7ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Bloque I**

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	550.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92IfUPaMN0IQ1P%2BhKj9Kww%3D%3D Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ikJL-8vw4ZYMcyZqPkZoLA== Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l6_UEpHuZQhM22bSiOOgFA==	
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	550.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NEkUWR6HLg%2ByVGGW8%2FMbWA%3D%3D Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/DkV17L4YtB4McyZqPkZoLA== Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZY_fdCCKJLtAyCgfGCcyYA==	
IMPORTE TOTAL BLOQUE I	1.100.000 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones de este bloque I.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA (4ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2020-2023, BLOQUE II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:03 / 00:15:53

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNiY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento Infraestructuras Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprobasen en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q==>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada cada anualidad del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a cada una de las anualidades del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

- Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.
- Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podamos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Concluido el periodo 2020-2023, por acuerdo de Pleno número 10, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del plazo previsto en la norma 9.1 para

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	26/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de ejecución de las obras del plan cuatrienal 2020-2023, pudiéndose aprobar actuaciones, de dicho cuatrienal, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, por acuerdo de Pleno número 16, en sesión de 4 de diciembre de 2024, se modifica la norma 9.1 de ejecución del citado Plan Cuatrienal de Inversiones, estableciéndose, como máximo, la fecha de 30 de septiembre de 2025, para poder aprobar la inclusión de determinadas obras en el PPOS 2020-2023.

De las obras reseñadas en el citado acuerdo de Pleno, se incluirán definitivamente en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023 (al igual en el resto de anualidades) las que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal 2020-2023 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos.

Como es conocido, el Plan no se aprueba de una vez, sino que se va conformando en la medida en que las actuaciones y sus respectivos ayuntamientos cumplan con los requisitos establecidos.

Durante los ejercicios 2020 al 2024 se han aprobado diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente expediente, se propone la aprobación de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe, de fecha 20 de mayo de 2025, localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sss2JxVorLSMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D>

En dicho informe se detallan las actuaciones que conformarán la citada cuarta (4ª) relación de obras de la anualidad 2025 del PPOS 2020-2023, aumentando las obras aprobadas en relaciones precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno, por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la obra a incluir en este momento, en la cuarta (4ª) relación de la anualidad 2025, del Plan Provincial de Obras y servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 277.020,73 €, correspondiendo al bloque I y distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Aportación total de Diputación Provincial	252.180,73 € (91%)
Aportación total municipal	24.840 € (9%).

Respecto a la financiación de la obra integrante de esta cuarta relación es necesario especificar lo siguiente:

De acuerdo con la petición efectuada en su día por el Ayuntamiento, se tramitó la actuación 79PPOS20-23BI “Urbanizaciones en Cela y Lúcar” por importe de 248.400€.

Con fecha 19/04/2022, se aprueba por el Ayuntamiento de forma provisional el proyecto para proceder a la expropiación de terrenos necesarios para realizar la obra.

Concluido el expediente de expropiación, se procede a la revisión del proyecto, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación provisional, resultando la necesidad de incrementar el precio del mismo para adaptarlo a las condiciones actuales del mercado en la cantidad de 28.620,73 €.

En oficio de fecha 28/04/2025, se solicita por el Ayuntamiento la ampliación del proyecto en la cantidad indicada, con cargo a los fondos asignados a este municipio en el Plan cuatrienal 24-27, posibilidad admitida en la norma 8.6 de las bases de ejecución del Plan. <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vbyq%2F7FXeSlVs3xWGD0Ksg%3D%3D>.

Conforme a lo anterior la financiación de la actuación queda como sigue:

FUENTE	PPOS20-23	PPOS24-27	TOTAL
Diputación	223.560,00 €	28.620,73 €	252.180,73 €
Ayuntamiento	24.840,00 €		24.840,00 €
TOTAL	248.400,00 €	28.620,73 €	277.020,73 €

Por la Intervención Provincial se emite informe de conformidad en fecha 12 de junio de 2025, localizable en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lqQCMZZ2Afr8P4NowNZ0hw%3D%3D>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la cuarta (4ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Lúcar	10%	79PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Cela y Lúcar	1532	277.020,73 €	252.180,73 €	24.840,00 €	7 meses
					277.020,73 €	252.180,73 €	24.840,00 €	
						91,0%	9,0%	

Esta actuación cuenta con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte de del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URLs

Municipio	Cod. obra	Denominación	URL	
Lúcar	79PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Cela y Lúcar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1Qq%2BIlyzd%2BkPg5%2B7LWfFw%3D%3D
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mca2tElpSRj3vrt7zEEDSg%3D%3D
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3KaVnLB00MwSSiWFwed7ZA%3D%3D

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

APROBACIÓN INICIAL DE LA SEXTA (6ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:58 / 00:17:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento Infraestructuras Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvHCFigoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	31/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el anterior ejercicio ya se aprobaron cinco relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En este expediente se propone la aprobación de la sexta (6ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 10 de junio de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PzhASelaDKtA1tZD4vTwGA%3D%3D>.

En dicho informe, se detalla la sexta (6ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la sexta (6ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 1.981.064 euros, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 1.501.896,80 € (75,8%) y de los Ayuntamientos por importe de 479.167,20 € (24,2%).

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

El presupuesto de las obras incluidas en el Bloque I de esta sexta relación asciende al importe de 1.548.129 €; de estos la Diputación Provincial aporta 1.152.755,30 € y los Ayuntamientos 395.373,70 €. La aportación de la Diputación supone un 74,5%, correspondiendo el 25,5% a los Ayuntamientos.

Por su parte, el Bloque II de esta sexta relación asciende al importe de 432.935 €, de los que esta Diputación aporta 349.141,50 € y los Ayuntamientos 83.793,50 €. La aportación de la Diputación supone un 80,6%, correspondiendo el 19,4% a los Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	33/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La financiación del Plan, en esta sexta (6ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod. Obra	Importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por ahorro de agua	% PPOS Dip.	Importe ordinario PPOS Dip.	Total Dip. PPOS.	Total actuación
Antas	20PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	70%	645.260,00 €	705.260,00 €	981.800,00 €
Vélez -Blanco	45PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	80%	120.520,00 €	180.520,00 €	210.650,00 €
Alhama de Almería	39PPOS24-27BII	25.000,00 €	- €	70%	157.500,00 €	182.500,00 €	250.000,00 €
Serón	42PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	70%	206.975,30 €	266.975,30 €	355.679,00 €
Taberno	18PPOS24-27BII	20.000,00 €	- €	90%	146.641,50 €	166.641,50 €	182.935,00 €

Se emite informe de la Intervención Provincial, de fecha 16 de junio de 2025, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ccDWXNn2DoWUB5hb0PongA%3D%3D>).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente la sexta (6ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

- Relación de obras correspondientes al Bloque I

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	34/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de ejecución
Antas	30%	20PPOS24-27BI	Obras de mejora y sustitución de redes en diferentes calles de Antas*	161	981.800,00 €	705.260,00 €	276.540,00 €	8 meses
Vélez-Blanco	20%	45PPOS24-27BI	Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles de Vélez Blanco*	161	210.650,00 €	180.520,00 €	30.130,00 €	4 meses
Serón	30%	42PPOS24-27BI	Urbanización Barrio San Miguel. Serón*	1532	355.679,00 €	266.975,30 €	88.703,70 €	3 meses
* Se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	1.548.129,00 €	1.152.755,30 €	395.373,70 €	
						74,5%	25,5%	

- Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de ejecución
Alhama de Almería	30%	39PPOS24-27BII	Mejora de espacios públicos. Alhama de Almería*	171	250.000,00 €	182.500,00 €	67.500,00 €	6 meses
Taberno	10%	18PPOS24-27BII	Reparación de muro polideportivo en Taberno*	342	182.935,00 €	166.641,50 €	16.293,50 €	4 meses
* Se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	432.935,00 €	349.141,50 €	83.793,50 €	
						80,6%	19,4%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URL	
Antas	20PPOS24-27BI	Obras de mejora y sustitución de redes en diferentes calles de Antas	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OZl7bRaE1p9M22bSiOOgFA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cuIghdIY85kMcyZqPkZoLA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dbYhe2vkNrxLo8hBtyQeug==
Vélez-Blanco	45PPOS24-27BI	Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles en Vélez-Blanco	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dgoaptHhSILOrLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BDxN0VstoaQMcyZqPkZoLA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8BmCbKJdtS1JqRt32xIFw==
Alhama de Almería	39PPOS24-27BII	Mejora de espacios públicos. Alhama de Almería	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1f8YYEJtJRypviQiyppCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/y31zp1RdJmVAYCgfgCCyYA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aP8DQ5N_i3RLo8hBtyQeug==
Serón	42PPOS24-27BI	Urbanización Barrio San Miguel. Serón	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/AzxcBijlmwmA7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Wco0sFFJKmAMcyZqPkZoLA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yAKSF_rNakVLo8hBtyQeug==
Taberno	18PPOS24-27BII	Reparación muro polideportivo en Taberno	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HZ501kcECbXOrLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/da2JTJeznL3OrLJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Mh_OBQpgKVtJqRt32xIFw==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la sexta (6ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la sexta (6ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento”.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	36/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:17:56 / 00:18:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

El Secretario manifiesta que se ha presentado una moción y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DEL AREA FUNCIONAL
RURAL LA ALPUJARRA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:03 / 00:20:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular, con fecha de entrada de 19 de junio de 2025, que dice:

“El análisis del modelo territorial en España, y de una gran parte de Europa, pone de manifiesto el agudo descenso o estancamiento poblacional en los últimos años de la mayor parte del territorio, especialmente de las zonas rurales y los pequeños municipios, la mitad de los cuales están en riesgo de desaparecer en las próximas décadas.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (PPE 2021-2027), en el marco de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, prevé la financiación y apoyo a proyectos innovadores, promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que respondan a diferentes dimensiones (económica, social, medioambiental y de género), capaces de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revalorizar el espacio rural. En concreto, tales previsiones se enmarcan en el Objetivo Específico 5.2 Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales (OE 5.2).

En este período 2021-2027, los Fondos Europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo al emprendimiento, entre otras, garantizando la coherencia de políticas y la visión integrada y transversal que reclaman las actuaciones en el territorio.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Servicios de la que depende la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, han procedido a la primera “Convocatoria de Expresiones de Interés para el desarrollo de Planes de Acción Integrados para combatir la despoblación en el ámbito rural de España”. Esta convocatoria está destinada a la identificación de proyectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales

La Diputación Provincial de Almería, como asistencia técnica a los municipios, ha confeccionado la Estrategia Territorial Integrada Área Funcional de la Alpujarra, en cuya

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	38/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elaboración, los Ayuntamientos, como municipios integrantes de la misma, han participado, y asumen como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

La Estrategia Territorial Integrada (ETI) del Área Funcional Rural La Alpujarra, constituye un plan estratégico desarrollado en plena consonancia con los principios establecidos en la Agenda Urbana Española (AUE). Este documento define el modelo de desarrollo urbano al que aspiran los municipios de la comarca para el año 2030, identificando los objetivos estratégicos esenciales para su consecución e integrando la participación de los principales actores económicos, sociales y medioambientales, así como de la ciudadanía.

Es importante señalar que esta Estrategia Territorial Integrada es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

De conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...)"

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material, a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado la Estrategia Territorial Integrada Área Funcional Rural La Alpujarra.

La Estrategia Territorial Integrada tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales.

La fuerza de obligar de este documento se reduce al valor político del Plan, no a su valor normativo que, como hemos indicado anteriormente, no tiene. El valor jurídico es el de

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcMlQTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cualquier documento técnico de referencia no va más allá del que pueda otorgarse a los informes de los órganos administrativos que han participado en su elaboración (en este sentido citamos como fuente el documento de estudios del Ministerio de Fomento, en la revista Ciudad y Territorio, bajo el nombre “Planificación estratégica territorial y alteraciones del plan general”, elaborado por María Jesús Romero Aloy y Vicente Vidal Clement). La planificación estratégica que pretende este documento no tiene la regulación específica de los planes estratégicos de subvenciones, ni por supuesto es un instrumento de planeamiento urbanístico, sino una mera declaración de intenciones, una programación técnico-política de la dirección que debería seguir las actuaciones de los diferentes entes territoriales para la consecución en los municipios, más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Es un documento que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Por otra parte, este documento estratégico permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes Ayuntamientos adheridos a dicha Estrategia, optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, tanto en zonas urbanas como rurales.

No se requiere informe de intervención, al no conllevar ningún compromiso presupuestario.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que se trae una ETI cargada de ideología; y, todo ello, para permitir a la Diputación a optar a subvenciones. Es cierto que la sanidad no es competencia de esa Diputación, pero les recuerdo que la Junta de Andalucía está gobernada por su mismo signo político, y es necesario y urgente que lleguen a una colaboración para que se aumente el número de médicos que trabajan en los municipios más pequeños de la provincia. Finaliza la intervención preguntando ¿cómo vamos a fijar la población en estos municipios sin cubrir las necesidades básicas de un vecino, como es el caso de la sanidad?

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	40/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX), ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional Rural La Alpujarra promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de los Ayuntamientos y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mlVyHlxT9gXrmyaPkFgsPg%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	41/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:35 / 00:21:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 1487 a 1577, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 6617 a 6794, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 298 a 319, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xIFIw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:23 / 00:26:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTFhYTEzYjAtM2RlMC00YzQ0LTg4MjAtNjY0ODE3Mzc4NmYw>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Del Real Ruiz, realiza el siguiente ruego dirigido al Diputado de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaina:

1.1. Sobre que, para el próximo año, se repiense el despropósito que está realizando con respecto a la gestión de los transportes de los Juegos Deportivos Provinciales y de los senderos. Hace apenas dos años, este transporte de los niños que participan en la liga provincial lo asumía y lo gestionaba la Diputación; el año pasado, por la falta de planificación, se inventó una suerte de plan de asistencia en la que, primero, le daban la ruta a los Ayuntamientos y, luego, los Ayuntamientos adelantaban el dinero. Pero este año, dejan solos a los Ayuntamientos, y son éstos los que tienen que gestionar directamente el transporte. Los Ayuntamientos tienen que poner a sus técnicos a disposición de esta gestión y poner el dinero que falta de la asistencia que da la Diputación.

Así que, primero, el ruego al Área de Deportes, para que se estudie para el año 2026 mejorar este despropósito; y, también, hago extensivo este ruego para que, dentro de todas las

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Áreas, se estudie minimizar el gasto que hacen los Ayuntamientos en la aportación a los diferentes planes, convenios, etc. Es decir, que no sea esta Diputación una empresa de gestión que, finalmente, factura a los municipios. Hay que intentar ahorrarles ese gasto a los municipios, siendo esto una forma también de financiarlo.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra al Diputado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaina, que se manifiesta sobre el ruego realizado por el portavoz del Grupo Socialista.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BbqQTUE_z9eA7P9VJvb9_g==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BFcoQw3xfnJJqRt32xlFIw==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 12:00:10
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2025 11:24:10
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y4V8SoikTQB1jBgcm1QTBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

